EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

La Paz, 16 de Noviembre de 2020.-

Señora
Intendente Municipal: Lic. Bianca M. Chávez Vallejos
Presente
CC. Junta Municipal

En Cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el Marco de la Licitación por Contratación por Vía de la Excepción N° 02/2020 con ID N° 384.883 **ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE CON EDIFICACIÓN-PLURIANUAL**. -

En este sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución I.M. N° 079/2020 de Fecha 11 de Febrero del 2020, indicándose que el mismo estará conformado por: el Lic. Néstor Venialgo, Abog. Ángel David Lezcano Bordón y el Ing. Arturo Kranich, designados por la Institución. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. **Acta de apertura de Ofertas:**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Oferta N° 10/2020 de fecha 13 de Noviembre del 2020, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

N° DE OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1- ASOCIACIÓN JAPONESA DE LA PAZ EN EL PARAGUAY	**2.000.000.000.-**

2. **Presentación de documentos**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N°2992/19 y documentos de carácter formal solicitados, observándose lo siguiente:

- Cuadro de ofertas con relación a los requisitos sustanciales y formales solicitados:

Documento Sustanciales	ASOCIACIÓN JAPONESA DE LA PAZ EN EL PARAGUAY
Formulario de Oferta esté debidamente Completado	Cumple
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el Oferente ni sus Proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los Derechos de los Menores, Resolución DNCP N° 941/10.	Cumple

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

CRITERIOS	ASOCIACIÓN JAPONESA DE LA PAZ EN EL PARAGUAY
Formulario de Oferta * *El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.*	**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta* *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	**CUMPLE**
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	**CUMPLE**
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	**CUMPLE**
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	**CUMPLE**
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**CUMPLE**

El comité de Evaluación verifica que el precio ofertado por el oferente se encuentra dentro de lo estimado. La oferta no ha sido superior al veinte por ciento (20%) por debajo del precio referencial y tampoco del diez por ciento (10%) por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

3- Tabla Comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 63 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

4- Cuadro Comparativo de Ofertas

Descripción	ASOCIACIÓN JAPONESA DE LA PAZ EN EL PARAGUAY			
	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)	Unidad	CANTIDAD
ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE CON EDIFICACIÓN	2.000.000.000	2.000.000.000	UNIDAD	1
TOTAL		**2.000.000.000**		

6- Especificaciones Técnicas

Con relación a las Especificaciones técnicas solicitadas en el PBC se pudo constatar que la oferente se adecua a lo exigido por el PBC.

7- Conclusiones y Recomendación:

Habiendo sido la única oferta presentada en esta oportunidad por la ASOCIACIÓN JAPONESA DE LA PAZ EN EL PARAGUAY, cumpliendo la misma con todos los requisitos sustanciales y formales establecidos en el PBC, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo, de conformidad al Art. 28 segunda parte de la Ley 2051/03, y que en este caso es la firma ASOCIACIÓN JAPONESA DE LA PAZ EN EL PARAGUAY, siendo la oferta más solvente y la única en presentarse, aclarando este Comité de Evaluación que la Máxima Autoridad puede conforme a ley adjudicar a la una única oferta en presentarse si la misma reúne todos los requisitos establecidos en el PBC.

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley 2051/03, se recomienda la **ADJUDICACIÓN** a la Firma ASOCIACIÓN JAPONESA DE LA PAZ EN EL PARAGUAY, con R.U.C. 80022240-7 por un monto de Guaraníes Dos mil millones (Gs. 2.000.000.000), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.
Atentamente

Abog. Angel David Lezcano
Comité de Evaluación

Lic. Néstor Venialgo
Comité de Evaluación

Ing. Arturo Kranich
Comité de Evaluación